

Tercero.—Clasificar la plaza de Secretario de la agrupación en 3.ª categoría, 10.ª clase, quedando como titular de la misma don Manuel Hernández Gutiérrez, que lo es de la agrupación de los municipios de San García de Ingelmos y Mancera de Arriba.

Cuarto.—Disolver la agrupación, formada a los mismos efectos, de los municipios de San García de Ingelmos y Mancera de Arriba.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos. Madrid, 25 de marzo de 1980.—El Director general, Juan Gómez Arjona.

8917 RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se aprueba la creación de la plaza de Viceinterventor de la Diputación Provincial de Avila.

Previo expediente reglamentario, instruido por la Corporación interesada, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 83.1 del Real Decreto 3048/1977, de 6 de octubre, esta Dirección General ha acordado aprobar la creación de la plaza de Viceinterventor de la Diputación Provincial de Avila, que se clasificará en categoría 1.ª

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos. Madrid, 25 de marzo de 1980.—El Director general, Juan Gómez Arjona.

8918 RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se aprueba la creación de la plaza de Vicesecretario de la Diputación Provincial de Lérida.

Previo expediente reglamentario, instruido por la Corporación interesada, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 81.5 del Real Decreto 3048/1977, de 6 de octubre, esta Dirección General ha acordado aprobar la creación de la plaza de Vicesecretario de la Diputación Provincial de Lérida, que se clasificará en categoría 1.ª, clase 3.ª

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos. Madrid, 25 de marzo de 1980.—El Director general, Juan Gómez Arjona.

8919 RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se aprueba la creación de la plaza de Viceinterventor de la Diputación Provincial de León.

Previo expediente reglamentario, instruido por la Corporación interesada, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 83.1 del Real Decreto 3048/1977, de 6 de octubre, esta Dirección General ha acordado aprobar la creación de la plaza de Viceinterventor de la Diputación Provincial de León, que se clasificará en categoría 1.ª

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos. Madrid, 25 de marzo de 1980.—El Director general, Juan Gómez Arjona.

8920 RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se aprueba la agrupación, a efectos de sostener un Secretario común, de los municipios de Talayuela y Belvis de Monroy (Cáceres).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y concordantes del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local de 30 de mayo de 1952, según han quedado afectados por el Real Decreto 3048/1977, de 6 de octubre, vistos los acuerdos de las Corporaciones Municipales y los informes reglamentarios, Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Agrupar, a efectos de sostener un Secretario común, los municipios de Talayuela y Belvis de Monroy (Cáceres).

Segundo.—Fijar la capitalidad de la agrupación en el municipio de Talayuela.

Tercero.—Clasificar la plaza de Secretario de la agrupación en 2.ª categoría, 6.ª clase, quedando como titular de la misma don Juan Fernández Calderón, que lo es del Ayuntamiento de Talayuela.

Cuarto.—Disolver la agrupación formada a los mismos efectos de los municipios de Belvis de Monroy, Bohonal de Ibor y Saucedilla.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos. Madrid, 25 de marzo de 1980.—El Director general, Juan Gómez Arjona.

M^o DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

8921

ORDEN de 21 de abril de 1980 por la que se hace pública la convocatoria de ayudas para la realización de trabajos de investigación en equipo durante el curso 1980-81, para alumnos de enseñanza oficial de los dos últimos cursos de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores.

Ilmos. Sres.: La Orden de la Presidencia del Gobierno de 29 de marzo de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de abril), sobre Régimen General de Ayudas al estudio en el nivel universitario, autoriza al Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante a convocar ayudas destinadas a cumplir objetivos educativos específicos, por lo que se hace aconsejable convocar para el curso 1980-81 las ayudas para investigación en equipo en educación universitaria.

En su virtud, este Ministerio, a propuesta del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante, ha dispuesto:

1.º Se convocan ayudas para alumnos de enseñanza oficial de los dos últimos cursos de las Facultades universitarias o Escuelas Técnicas Superiores que realicen un trabajo de investigación en equipo, durante el curso 1980-81, en materias referentes a los estudios que cursen.

2.º La dotación de las ayudas será de 200.000 pesetas cuando se trate de Facultades no experimentales, y de 250.000 pesetas si se trata de Facultades experimentales o Escuelas Técnicas Superiores.

La concesión de estas ayudas no supondrá el otorgamiento de ayuda paralela al Centro docente.

El 20 por 100 de las plazas se reservarán para trabajos cuyo objeto sea intensificar los estudios en materias concretas.

3.º Los solicitantes formarán un equipo de tres personas como mínimo, y deberán presentar, en el plazo de treinta días a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» una solicitud de acuerdo con el modelo que se inserta, dirigida al Presidente del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante (Torrelaguna, 58, Madrid-27), acompañada de la documentación completa siguiente:

a) Título del trabajo.

b) Curriculum vitae.

c) Certificación académica personal, con indicación de las calificaciones obtenidas en los cursos universitarios realizados.

d) Escrito confidencial del Director del Departamento, Catedrático numerario o Profesor agregado, sobre el interés del tema objeto de investigación y de la posibilidad de los solicitantes para llevarlo a cabo: Dirigido al Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante en sobre cerrado. También podrá ser enviado directamente el escrito a este Organismo.

e) Memoria explicativa del tema objeto de investigación, con indicación de las principales fuentes de que dispone para llevarlo a cabo y medios para realizarlo.

f) Compromiso de presentar al término del trabajo de investigación un ejemplar del mismo, debidamente informado en el mismo texto del trabajo por el Director del Departamento, Catedrático o Profesor agregado de la materia de que se trata, ante el Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante.

g) Compromiso de entregar, además, un resumen en diez folios conteniendo un extracto del trabajo realizado.

4.º La nota media del expediente académico que se exigirá para el cómputo de los miembros del equipo será la siguiente: En las Facultades no experimentales se exigirá la puntuación media mínima de notable (dos puntos), en las Facultades experimentales, 1,50 puntos, y en las Escuelas Técnicas Superiores, un punto.

Los alumnos deberán establecer un baremo de su expediente académico sobre la base de matrícula de honor de cuatro puntos; sobresaliente, tres puntos; notable, dos puntos; aprobado, un punto, y suspenso o no presentado, cero puntos.

5.º La selección se realizará por un Jurado nacional, que estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Presidente del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante.

Vicepresidente: El Secretario general del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante y un Vicerrector de Extensión Universitaria.

Vocales: Un Catedrático por cada Facultad o Escuela Técnica Superior, siempre que se hayan presentado trabajos realizados con las materias impartidas en las mismas.

Secretario: El Jefe del Servicio de Régimen de Becas del INAPE.

6.º El Jurado realizará la selección de los trabajos valorando las Memorias presentadas y los expedientes académicos de los alumnos.